

INFORME SECRETARIAL: Informando al señor Juez que la presente Acción de Tutela interpuesta por GERMÁN ALONSO JARRÍN SOLÍS identificado con cédula de ciudadanía No. 98.399.549, contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN con el fin de proteger sus derechos fundamentales a la IGUALDAD, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO y ACCESO A LOS CARGOS PÚBLICOS, correspondió por reparto el día 29 de julio de 2025, y se radica bajo partida Nro. **76001-31-04-003-2025-00104- 00.**, libro 37. Sírvase Proveer.


DANIEL APARICIO VILLARREAL
Oficial Mayor

Auto de Sustanciación

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Dentro de los términos perentorios previstos para ello en los decretos 2591 de 1991 y su reglamentario 306 de 1992, désele el debido trámite a la presente solicitud de Acción de Tutela invocada por la accionante.

Por virtud de lo anterior, mediante este auto se hace efectiva la admisión de la demanda y se dispone, en consecuencia, lo siguiente:

1º) Oficiar a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, a quien se les comunicará lo aquí resuelto y se les concede un término máximo e improrrogable de Un (1) día, contado a partir de la fecha de recibo de esta solicitud, para dar respuesta a la demanda de la cual se les adjunta copia y se les informará que su silencio los conllevará a que se tengan por ciertos los hechos manifestados por la parte accionante.

2º) Oficiar a FRIDOLE BALLÉN DUQUE, COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024, a quien se les comunicará lo aquí resuelto y se les concede un término máximo e improrrogable de Un (1) día, contado a partir de la fecha de recibo de esta solicitud, para dar respuesta a la demanda de la cual se les adjunta copia y se les informará que su silencio los conllevará a que se tengan por ciertos los hechos manifestados por la parte accionante.

3º) Oficiar a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, a quien se les comunicará lo aquí resuelto y se les concede un término máximo e improrrogable de Un (1) día, contado a partir de la fecha de recibo de esta solicitud, para dar respuesta a la demanda de la cual se les adjunta copia y se les informará que su silencio los conllevará a que se tengan por ciertos los hechos manifestados por la parte accionante, **asimismo para que notifique a los aspirantes al cargo de Profesional de Gestión III, código I-108-AP-10-(6), interesados en la decisión que se adopte en la presente acción de amparo.**

4º) Oficiar al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA, a quien se les comunicará lo aquí resuelto y se les concede un término máximo e improrrogable de Un (1) día, contado a partir de la fecha de recibo de esta solicitud, para dar respuesta a la demanda de la cual se les adjunta copia y se les informará que su silencio los conllevará a que se tengan por ciertos los hechos manifestados por la parte accionante.

5º) Oficiar al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DE PALMIRA, a quien se les comunicará lo aquí resuelto y se les concede un término máximo e improrrogable de Un (1) día, contado a partir de la fecha de recibo de esta solicitud, para dar respuesta a la demanda de la cual se les adjunta copia y se les informará que su silencio los conllevará a que se tengan por ciertos los hechos manifestados por la parte accionante.

6º) Oficiar al CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CALI, a quien se les comunicará lo aquí resuelto y se les concede un término máximo e improrrogable de Un (1) día, contado a partir de la fecha de recibo de esta solicitud, para dar respuesta a la demanda de la cual se les adjunta copia y se les informará que su silencio los conllevará a que se tengan por ciertos los hechos manifestados por la parte accionante.

7º) Oficiar a la EMPRESA COPY MACHINE, a quien se les comunicará lo aquí resuelto y se les concede un término máximo e improrrogable de Un (1) día, contado a partir de la fecha de recibo de esta solicitud, para dar respuesta a la demanda de la cual se les adjunta copia y se les informará que su silencio los conllevará a que se tengan por ciertos los hechos manifestados por la parte accionante.

8º) Oficiar a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR – UNICUCES, a quien se les comunicará lo aquí resuelto y se les concede un término máximo e improrrogable de Un (1) día, contado a partir de la fecha de recibo de esta solicitud, para dar respuesta a la demanda de la cual se les adjunta copia y se les informará que su silencio los conllevará a que se tengan por ciertos los hechos manifestados por la parte accionante.

CÚMPLASE

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned above the printed name.

CARLOS EDUARDO QUINTERO COLONIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Palacio de Justicia – Piso 13
Carrera 10 con Calle 13 – Teléfono 898 68 68 Ext. 6531-6532-6533
j03pccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali, julio 29 de 2025
Oficio No. 466

TUTELA

Señor (a)

GERMÁN ALONSO JARRÍN SOLÍS

Email: alonso097@hotmail.com

Señor

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Email: juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

Señor (a)

FRIDOLE BALLÉN DUQUE

COORDINADOR GENERAL DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024

Email: infosidca3@unilibre.edu.co

Señores

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Email: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co

Señor (a)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA

Email: notificacionesjudiciales@funcionpublica.gov.co

Señores

**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA
ADOLESCENTES DE PALMIRA**

Email: cseradopalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores

**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE CALI**

Email: sjespcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor (a)

Representante Legal

EMPRESA COPY MACHINE

Email: copymachine2005@hotmail.com

Señores

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR – UNICUCES

Email: info@unicuces.edu.co

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito informarle que esta oficina judicial avocó por competencia el conocimiento de la Acción de Tutela interpuesta por GERMÁN ALONSO JARRÍN SOLÍS identificado con cédula de ciudadanía No. 98.399.549, contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN con el fin de proteger sus derechos fundamentales a la IGUALDAD, DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO y ACCESO A LOS CARGOS PÚBLICOS, correspondió por reparto el día 29 de julio de 2025, y se radica bajo partida Nro. **76001-31-04-003-2025-00104- 00**.

Para la obtención de dicha información se le concede un término máximo e improrrogable de **un día (1)** contado a partir de la fecha de recibo de esta solicitud, advirtiéndole que por ser de términos perentorios dicho procedimiento de tutela, se requiere respuesta lo más pronto posible.

Atentamente,


DANIEL APARICIO VILLARREAL
Oficial Mayor